

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas. |
| Semestre .....  | 30 —        |
| Annual .....    | 60 —        |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; \$75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a través de un agente o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su consultación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY

#### Reorganizando las Delegaciones de Trabajo

Las nuevas orientaciones del Estado español, al modificar las funciones propias de los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo, demandan también el cambio en su estructura. Creadas la Magistratura e Inspección del Trabajo, con sus cometidos específicos, el Delegado de Trabajo queda con la misión especial de intervenir en la reglamentación laboral, que, por su influencia en la vida social y en la economía, requiere unidad de criterio mucho más fácil de conseguir reduciendo los órganos y extendiendo su jurisdicción a regiones con caracteres similares en sus actividades, y amplitud por parte del Ministerio en la designación para el cargo entre los funcionarios más aptos y cuya capacidad y criterio puedan estar comprobados.

Por último, se adscriben a un solo Cuerpo administrativo, los hasta ahora diferentes y cuya separación no podía hoy estimarse justificada.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Las Delegaciones de Trabajo se organizarán con jurisdicción regional, de acuerdo con la delimitación por provincias que se señala en esta disposición.

Artículo 2.º El Delegado de Trabajo, además de sus funciones propias y características en la reglamentación del trabajo que ejercerá de acuerdo con las disposiciones vigentes, ostentará la representación ministerial en relación con las demás autoridades y Corporaciones oficiales, e intervendrá con igual carácter en todos aquellos organismos donde por Leyes o Decretos se señale aquella representación, y no se atribuya especialmente a los Magistrados o Inspectores de Tra-

bajo o Delegados provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 3.º La jurisdicción de las Delegaciones de Trabajo se acomodará a la siguiente delimitación provincial.

*Madrid:* Avila, Guadalajara y Cuenca.  
*Barcelona:* Tarragona, Lérida y Gerona.  
*Valencia:* Alicante y Castellón.  
*Sevilla:* Cádiz, Córdoba y Huelva.  
*Bilbao:* Santander y San Sebastián.  
*Zaragoza:* Huesca y Teruel.  
*Oviedo:* León.  
*Coruña:* Lugo, Orense y Pontevedra.  
*Málaga:* Almería, Granada y Jaén.  
*Valladolid:* Palencia, Salamanca y Zamora.  
*Pamplona:* Logroño.  
*Toledo:* Ciudad Real.  
*Badajoz:* Cáceres.  
*Burgos:* Segovia y Soria.  
*Murcia:* Albacete.  
*Baleares.*  
*Canarias.*  
*Plazas de soberanía en Marruecos.*

La residencia del Delegado se fijará en la capital de provincia primero enumerada, y las Canarias, Baleares y Marruecos, en Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca y Ceuta, respectivamente.

El Ministro de Trabajo, por conveniencias justificadas, podrá variar, tanto la demarcación que ahora se fija, como la residencia de los respectivos Delegados.

Artículo 4.º Los cargos de Delegados regionales de Trabajo serán nombrados por Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo, entre funcionarios de cualquiera de los Cuerpos o escalafones dependientes del Ministerio que tengan categoría de Jefes de Administración.

Percibirán los sueldos correspondientes a su categoría y un suplemento en concepto de gastos de representación, que se incluirá en los presupuestos generales del Estado.

Los Delegados regionales de Trabajo disfrutarán, durante el ejercicio de su cargo, de la categoría y honores de Jefe superior de Administración civil, y de franquicia postal y telegráfica.

Artículo 5.º Actuará a las órdenes inmediatas del Delegado un Secretario, que será designado por el Ministro de Trabajo entre los funcionarios de los distintos escalafones del Ministerio que tengan categoría mínima de Jefes de Negociado. Este Secretario disfrutará de una gratificación consignada en presupuestos y sustituirá al Delegado regional en caso de vacante o ausencia.

Artículo 6.º Las plantillas de las Delegaciones Regionales de Trabajo se fijarán por el Ministro del Departamento, y se cubrirán con funcionarios de los Cuerpos de Delegados de Trabajo y escalas técnico-administrativas y auxiliar del Ministerio.

Artículo 7.º Se declara a extinguir el actual Cuerpo de Delegados de Trabajo creado por Ley de 1932. A medida que se produzcan vacantes, la consignación se pasará al Cuerpo de Inspección del Trabajo, pasando los funcionarios que la produzcan, cuando su cese no fuera definitivo, a las situaciones de excedentes o supernumerarios del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, con arreglo a la categoría alcanzada y antigüedad dentro de ésta que hubieran obtenido.

Artículo 8.º Los Delegados de Trabajo que no cubran cargo en las Delegaciones regionales de Trabajo podrán ser destinados al Ministerio; y, principalmente, al Servicio de Reglamentación.

Artículo 9.º La plantilla de Delegados de Trabajo se ajustará a las categorías y sueldos que señala la vigente Ley de Presupuestos, reconociéndoseles a los funcionarios del actual Cuerpo de Delegados el derecho que les concedió la Ley de 13 de mayo de 1932, de un quinquenio de 1.000 pesetas, sin que el sueldo pueda exceder, en ningún caso, de 20.000 pesetas anuales.

Artículo 10. El actual Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo se incorporará, con su categoría actual de Oficiales, al escalafón técnico-administrativo del Ministerio.

Los Oficiales de Jurados Mixtos, cuya permanencia al servicio fué reconocida por Decreto de 13 de agosto de 1940, se incorporarán a la misma escala con la categoría de Oficiales segundos y sueldo idéntico al que actualmente disfrutan.

Los Auxiliares de Jurados Mixtos con permanencia al servicio determinada por igual Decreto se incorporarán a la escala auxiliar del Ministerio de Trabajo, a continuación de los actuales Auxiliares.

La incorporación de los funcionarios a que se refieren los párrafos anteriores se efectuará sin alteración del presupuesto vigente ni modificación en cuanto a los conceptos del mismo por los que vienen percibiendo sus haberes.

Artículo final. Quedan derogadas en todas sus partes la Ley de 13 de mayo de 1932, su Reglamento de 23 de junio del mismo año y demás disposiciones que se opongan a lo determinado en la presente Ley.

*Disposición transitoria.*—El Ministro de Trabajo podrá acordar continúen desempeñando sus cargos de Delegados aquellas personas que hoy los ejercen interinamente, procediéndose, cuando se determine su cese, a la provisión de los puestos vacantes con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 29 de marzo de 1941.—Francisco Franco.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 114, de fecha 24 de abril de 1941).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.197

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de los corrientes, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 113 del día 14 del que cursa, y publicada en el de esta provincia núm. 95, correspondiente al 20 del mes actual, por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local se remitirá a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia un estado en blanco para que se llenen las casillas relacionadas con la situación económica del Ayuntamiento en 31 de diciembre de 1940 y las del inventario del patrimonio municipal.

Dicho estado deberá ser devuelto a la referida Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local (sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de España, de esta ciudad), debidamente cumplimentado, en el término máximo de quince días, pasados los cuales sin dar cumplimiento a este servicio impondrá una fuerte sanción a los Alcaldes y Secretarios-Interventores de las Corporaciones municipales que no lo remitan en el plazo indicado.

Zaragoza, 28 de abril de 1941.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

## SECCION TERCERA

Núm. 1.742.

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 5, 12, 19 y 26 de agosto de 1940:

*Sesión del día 5*

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Zamora, Ardid, Albareda y De la Fuente.  
Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Autorizar a la Presidencia de la Corporación para disfrutar de una licencia de un mes.

El señor Secretario da lectura a una comunicación de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España en el sentido de ser imposible acceder a la petición que se le ha dirigido para el establecimiento de un servicio diario de automotores entre San Sebastián y Zaragoza, sin perjuicio de procurarlo cuando las circunstancias lo permitan.

La Diputación queda enterada de la Ley de la Jefatura del Estado acerca del régimen municipal de los pueblos adoptados.

Con ocasión de un siniestro ocurrido en Ejea de los Caballeros, se acuerda activar las gestiones para ayudar al servicio municipal de extinción de incendios que deben tener atendido los Ayuntamientos, invirtiendo las 50 000 pesetas consignadas en presupuesto.

Dar cuenta de la oportunidad del establecimiento de una granja avícola.

*Orden del día*

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 72.753'44 pesetas, por obligaciones contraídas por el Hospital

Provincial en el mes de junio de 1940; otra, de pesetas 30.643'67, por suministro de diferentes artículos al Hogar Pignatelli en el mismo mes; otra, de pesetas 22.947'45, por suministro de diferentes artículos a la Casa de Maternidad en el mismo mes; cuentas de ingresos y gastos del Hospital Provincial en el referido mes, importantes, respectivamente, 13.993'35 pesetas y 3.766'79; cuentas de ingresos y gastos en el Hogar Pignatelli en el mismo mes de junio, importante, respectivamente, 7.830'60 y 2.093'75 pesetas; cuenta de 298'80 pesetas, por gastos ocurridos en la Casa de Maternidad en junio de 1940, y otra cuenta de 156 pesetas por jornales de operarios empleados en reparaciones de la Casa de Maternidad.

Autorizar a la Banda provincial de Música para actuar en las fiestas de Tarazona y Ariza. Con este motivo se acuerda restringir para lo sucesivo la actuación de esta Banda en los pueblos, ya que su función primordial es la enseñanza de los asilados.

Abonar a D. Vicente Picazo, al precio exacto de tasa, la leche que con destino al consumo de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia es suministrada por la Vaquería Provincial.

Reparar la caldera y depósito de agua de los baños en el departamento de Hermanas de la Caridad del Hogar Pignatelli.

Aprobar: cuenta de 61 pesetas por estancias causadas durante el primer semestre de 1940 en el Reformatorio de Lourdes por menores de la provincia; otra, de 210 pesetas, por estancias en el Instituto Leprológico y Colonia Sanitaria de Fontilles por enfermos de la provincia durante el mes de junio de 1940, y otra, de 352'60 pesetas, por gastos ocasionados durante el curso 1939-40 por las acogidas en el Hogar Pignatelli, sordomudas y ciegas que reciben enseñanza en el Colegio de Religiosas Franciscanas de esta ciudad.

Conceder socorro de lactancia a Nicolás Morte, de Ateca, para su hijo José Antonio, nacido en parto doble.

Dar de baja en el Hogar Doz, de Tarazona, al acogido Fidel Fernández Bazán, y abrir expediente a los Celadores de dicho Asilo para depurar hechos realizados en el mismo.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño José Embid Sebastián.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de María Jiménez Sagasta.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 53'49 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Gobierno Civil en junio último; otra, de 195'36 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Palacio Provincial en dicho mes; otra, de 15 pesetas, por suministro de accesorios para el coche de la Presidencia; otra, de pesetas 33, por suministro de accesorios y reparación del coche de la Presidencia, y otra, de 20 pesetas, por confección de una gorra para el vigilante del Palacio Provincial.

Aprobar cuenta presentada por el encargado del servicio de socorro de bagajes importante 68 pesetas, por los facilitados en el mes de julio último.

Aprobar cuentas presentadas por la Depositaria provincial, referentes a los gastos menores de la misma, correspondientes al año 1939 y primer semestre de 1940.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar los proyectos de reparación de los caminos vecinales números 1, 201 y 311.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Agustina Bielsa, D. Salvador Guillén, D. Justo Lacruz, D. Paulino Pemán y D. Pedro Lostalé para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

#### PONENCIA DE CULTURA

Desestimar instancia de D. Pedro Juan Navascués, vecino de Ruesta, solicitando becas de estudio para su hijo Saturnino.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Conceder un mes de licencia al Oficial primero de la Corporación D. Francisco Mormeneo, por enfermedad.

Conceder treinta días de licencia por enfermo al Médico de la Beneficencia provincial D. José Ferrer Castán.

Conceder cuarenta días de licencia por enfermo al Capellán del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, D. Gumersindo Gaztelu.

Proveer en propiedad la plaza de Administrador-Depositario del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, vacante por excedencia del que la desempeñaba.

Conceder la pensión que les corresponde a las huérfanas de empleados provinciales D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Carmen Sanz Lasheras.

Abonar 246 pesetas, importe del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* sobre provisión de las vacantes de empleados subalternos existentes en la Corporación.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar las liquidaciones de cédulas personales de 1940, período voluntario, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

Proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de agosto.

El señor Presidente anuncia su próximo viaje a Madrid para asistir a una reunión de la Mancomunidad de Diputaciones, y el señor Albaréda ruega al Presidente aproveche su estancia en la capital para insistir en sus gestiones relacionadas con el Conservatorio de Zaragoza.

#### Sesión del día 12

Asistencia: Señores López Buera, Ardid, Albaréda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión anterior, con la observación de que se haga constar en la misma la concesión a Cesáreo Laborda Laborda, de Tauste, de licencia para realizar obras en finca lindante con carretera provincial.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por los daños causados en los pueblos de la provincia por las inundaciones.

Prestar la cooperación solicitada al primer Congreso organizado por la Federación de Urbanismo de la Vivienda de la Hispanidad.

El señor Secretario da cuenta de haberse recibido el fallo absolutorio del Tribunal militar que entendía en la causa abierta con motivo de la tala de un árbol propiedad de la Corporación por varios soldados. La Corporación acuerda mostrarse conforme con dicho fallo.

#### Orden del día

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, del 22 de julio al 4 de agosto de 1940, importantes 5.411'95 pesetas.

Aprobar cuenta de 172 pesetas por los gastos originados con motivo de la festividad religiosa en honor de Santa Isabel.

Aprobar cuenta de 124 pesetas por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat por enfermos de esta provincia durante el mes de julio último.

Conceder socorro de lactancia a Gabriel Fernández Escanilla y Ramón Lerín Artal para sus hijos Joaquín y José, nacidos ambos en parto doble.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Abilio Bernal Bernal.

Desestimar escrito de la Alcaldía del Burgo de Ebro solicitando concesión de parte de la Banda

provincial de Música con motivo de las fiestas que han de celebrarse en dicha localidad.

Adquirir una cámara frigorífica con destino al departamento de niños de primera infancia, de Maternidad.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por La Gota de Leche en julio último.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Fijar el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, y publicación de anuncio para la celebración de subasta pública de las obras de reparación del camino vecinal núm. 610.

Aprobar cuenta de 766'20 pesetas por subsidio familiar satisfecho a obreros empleados en obras de caminos vecinales durante los meses de noviembre de 1939 a junio de 1940, ambos inclusive.

Abonar al señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas la remuneración que le corresponde percibir por inspección técnica y fiscalizaciones en obras de caminos vecinales de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1939, y 1.º y 2.º de 1940.

Aprobar certificación de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 407, durante el mes de julio último, importante 7.558'57 pesetas.

Aprobar certificación de obra ejecutada durante el mes de julio último en la reparación del camino vecinal núm. 8, importante 3.123'35 pesetas.

Autorizar a D. Manuel Supervia Roche para continuar obras ya autorizadas por la Corporación.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar liquidaciones por cédulas personales de 1940 presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar actas levantadas por la Inspección de Tausse, correspondientes al impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1939.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar precios medios de los artículos suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de julio último.

Aprobar precio de estancias en los Hospitales civiles y de la Cruz Roja, enclavados en territorio de la provincia, de enfermos y heridos militares, durante el mes de julio último.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Designar al Médico auxiliar y de guardia que obtuvo en las oposiciones el núm. 1 de las de su clase para sustituir al Dr. D. Francisco Cepa García mientras cure su incapacidad física.

Designar a los Sres D. Antonio Noailles, D. Luis Cequei Pérez y D. Antonio Pamplona para sustituir a los médicos del Hospital que hagan uso de su licencia.

Designar a D. Alejandro Palomar de la Torre para sustituir al señor Director del Hospital Provincial, D. Luis Pérez Serrano, durante su ausencia.

Conceder un mes de licencia por enfermos a los empleados provinciales D. Nicasio Ortín Torralba, D. Francisco Lasobras Ruiz y D. Juan Antonio Conget Conget.

Designar al Sr. Gutiérrez para Diputado instructor en el expediente incoado a los Celadores del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Ardid ruega a la Presidencia vaya a examen de la próxima ponencia la cuestión de los auxilios concedidos a los veteranos de la guerra carlista.

*Sesión del día 19*

Asistencia: Sres.: López Buera, Ardid, Albareda y Gutiérrez.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación con motivo de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al Subsecretario de Gobernación, don José Lorente Sanz, y felicitar al interesado.

Hacer constar igualmente en acta el sentimiento corporativo con motivo del fallecimiento de doña Dolores Ijazo, viuda de Blasco, dama zaragozana que se ha distinguido por su acción benéfica.

Reseñar igualmente en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. José Lorente, probo y competente funcionario de la Corporación.

*Orden del día*

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de julio último, importante 18.241'38 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en reparaciones del Hospital Provincial, del 22 de julio al 4 de agosto, importantes en total 991'65 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en la reparación de tejados del Hogar Pignatelli, sectores 3 y 4, del 22 de julio al 4 de agosto último, importantes en total 3.129'51 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de julio último por materiales y otros gastos en diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 982'70 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas del 22 de julio al 11 de agosto último por jornales de operarios empleados en el Hospital Provincial (habitación de Hermanas), importantes en total pesetas 1.113.

Aprobar relación de facturas de la Central de Fabricantes de Papel por material suministrado al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en julio último, importante 34'95 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por materiales suministrados al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en julio último, importantes en total 1.645'65 pesetas.

Aprobar cantidades ingresadas durante julio último por trabajos realizados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 1.689'69 pesetas.

Aprobar relación de cantidades ingresadas en junio último por trabajos realizados en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en el año 1939, importante 2.690 pesetas.

Aprobar cuenta de 217 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid en julio último por enfermas dementes de esta provincia.

Aprobar nomina de estancias causadas en julio último en la Casa de Observación de Huesca por un menor natural de la provincia de Zaragoza, importante 6'50 pesetas.

Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Silvestre Lisbona.

Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Adelina Alonso Girón.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de Pedro Aisa Lapieza.

Desestimar instancia de Nazaria Duarte en la que solicita se le autorice para tomar de nuevo a su cargo a la niña Araceli Royo, acogida en el Hogar Pignatelli.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Eusebio Sanvicente y María Ostiense.

Aprobar normas para uso del aparato de Rayos X del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Aprobar relación de cantidades ingresadas en julio último por trabajos realizados en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, importante 6.658'75 pesetas.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: tres, de 395'88, 8.298 y 618'73 pesetas cada una de ellas del Instituto Nacio-

nal del Previsión, por el subsidio de vejez de los empleados del Hospital Provincial, del personal subalterno de la Diputación y del personal del Hogar Pignatelli, respectivamente, correspondiente al mes de julio último; otra, de 198 pesetas, importe de un viaje oficial a Madrid del Oficial Mayor de la Corporación; otra, de 16 pesetas, por suministro de material eléctrico al Palacio Provincial; otra, de 952 pesetas, por suministro de bocadillos y vino para un festival organizado en honor del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional; otra, de 115 pesetas, por suministro de material de oficina para el servicio de los señores Diputados; y otra, de 154'50 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la revisión de la documentación de los coches de la Corporación.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Señalar la cantidad a emitir de cédulas interprovinciales correspondiente a 1937 para atender a las necesidades de construcción de caminos vecinales en esta provincia, dentro del cupo que a la misma corresponde.

Aprobar certificación núm. 2 de la obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 102, importante 11.633'83 pesetas.

Aprobar certificación núm. 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 303, importante 8.449'05 pesetas.

Aprobar certificación núm. 32 de obra ejecutada durante el mes de julio último en la construcción del camino vecinal núm. 630, importante 32.197'25 pesetas.

Designar al Diputado Sr. Zamora para la recepción de las obras de los caminos vecinales núms. 630 y 633 bis.

Aprobar certificación núm. 3 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 682, importante 11.668'77 pesetas.

Aprobar certificación núm. 4 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 682 (destajo núm. 1), importante 2.813'99 pesetas.

Aprobar certificación núm. 6 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 698, importante 18.811'07 pesetas.

Aprobar certificación núm. 4 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 706, importante 21.208'25 pesetas.

Aprobar certificación núm. 7 de obra ejecutada durante el mes de julio último en la construcción del camino vecinal núm. 710, importante 20.363'31 pesetas.

Aprobar cuenta de 6.095'28 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la reparación por administración del camino vecinal núm. 103.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Nombrar Administrador-Depositario del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, al Oficial 2.º D. Urbez Pertusa Salvador.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Abonar a la Diputación de Valladolid la cantidad de 1.458'98 pesetas por gastos de la Jefatura de Coordinación de cédulas personales e identidad personal.

Acceder a petición de D. Sixto Elduque, de esta ciudad, sobre concesión de cédula reducida por familia numerosa.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1940 durante el período voluntario en varios municipios de la provincia.

Acceder a petición de D. Jacinto Arbués Abadía, sobre ampliación de huecos en pared medianera con el Palacio Provincial.

Reconocer el crédito de 62'50 pesetas de la Sociedad Petrolífera Española, por suministro efectuado en 1936 para el taller de Herrería del Hogar Pignatelli.

Aprobar, provisionalmente, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1939.

#### Sesión del día 26.

Asistencia: Sres. López Buera, Ardid, Albareda y Gutiérrez.

▲ Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de Su Eminencia el Cardenal Gomá y transmitir el pésame al Nuncio de Su Santidad.

Asistir a la misa solemne que se celebra el día 30 en la Casa-Noviciado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con motivo de celebrarse el aniversario de la exposición permanente del Santísimo Sacramento en aquella iglesia.

Fijar el día 2 para celebrar la primera sesión ordinaria del próximo mes de septiembre.

#### Orden del día

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de julio último, importantes 10.567'51 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas del 29 de julio al 18 de agosto último, por jornales de operarios empleados en las obras de pavimentación de las Escuelas del Hogar Pignatelli, importantes 1.171'30 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados del 5 al 18 de agosto último en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 5.463 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en la Depositaria de Fondos Provinciales por suscripciones y recibos de anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, importantes 3.140 pesetas.

Aprobar cuenta de 1.092 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Navarra, durante el segundo trimestre del año actual, por dementes de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Instituto Leprológico de Fontilles durante el mes de julio último por los enfermos Juan Dieste y Rosa Llot, importantes en total 217 pesetas.

Aprobar cuenta de 20.843'74 pesetas por gastos de administración de la Vaquería Provincial durante el mes de julio último.

Aprobar cuenta de gastos originados con motivo del viaje efectuado a Barcelona y Sabadell para gestionar la adquisición de telas para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importante 926'25 pesetas.

Conceder socorro de lactancia a Máximo Lamarca Lasilla, de Ejea de los Caballeros, y a Cirilo Martínez Lozano, de Cervera de la Cañada, para sus hijos José y María, nacidos ambos en parto doble.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de Pilar y Antonio Viñolo Planas y Jesús Grimaldo Hernando, y en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Emilio Carreras Castro.

Acceder al prohijamiento de dos expósitos acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia por los cónyuges Santos Miranda Calvo y Saturnina Villar Palomar.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Hipólito Puyó Velilla.

Conceder al Director del Hogar Pignatelli autorización para prestar el consentimiento para adopción por D.ª Inés López Martínez del joven procedente de dicho Establecimiento Baltasar Campo Gorbea.

Adquirir una máquina de taladrar con destino al taller de Fontanería del Hogar Pignatelli.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: Una, de 362'50 pesetas, por el servicio telefónico del Palacio Provincial en julio último; otra, de 63'35 pesetas, por seguro contra incendios del edificio del Hogar Provincial Doz, de Tarazona; otra, de 132'40 pesetas, por suministros hechos al taller de Pintura para obras en edificios provinciales y Gobierno Civil; y otra, de 1.041'50 pesetas, por suministro de 100 carnets para las tarjetas de identidad del personal provincial.

Realizar obras urgentes de reparación en las habi-

taciones que ocupan en el Hogar Pignatelli los Maestros zapatero e impresor.

Fijar en 0'07 ptas. el kilo, el precio medio de la paja en los suministros a la Guardia Civil.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Aplicar en toda su intensidad las normas comprendidas en resolución ministerial en consulta elevada sobre aplicación del Decreto de 9 de marzo de 1940 y Orden ministerial de 29 de los mismos, en obras de caminos vecinales.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los escritos dirigidos por varios Ayuntamientos dando cuenta de los daños ocasionados en sus términos municipales por las recientes tormentas, y poner a disposición de la mencionada autoridad la cantidad con que cuenta esta Corporación, de la consignación destinada a las plagas del campo y calamidades públicas, que asciende a 5.500 pesetas.

Aprobar cuenta de 2.070'95 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la conservación por administración de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Autorizar a D. Joaquín Morata, de Murero, y a don Cesáreo Aranda, de Alcalá de Moncayo, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Rectificar acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de julio último, por el que se concedía pensión a la huérfana D.<sup>a</sup> Pascuala Abad Sánchez, por haber sufrido en el mismo un error de copia.

Retirar del orden del día un dictamen por el que se proponía la concesión a la viuda e hija del que fué Practicante de la Beneficencia Provincial, D. Pablo Millán Ocariz, D.<sup>a</sup> Gregoria Martínez y D.<sup>a</sup> Julia Millán Martínez, la pensión que reglamentariamente les corresponde.

Nombrar a D. Rafael Paz Herrero para prestar tres meses servicio de auxiliar temporero en la Oficina de Migración.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1938 y 1939, levantadas a la vecina de Calatorao, D.<sup>a</sup> María Luisa García Molinero.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1939 levantadas a los vecinos de esta ciudad D. Antonio García Molins y D. Mariano Gracia Huerta, y de 1938 a D.<sup>a</sup> Encarnación de Val Pascual.

Desestimar las reclamaciones contra actas de inspección por cédulas personales de 1940, levantadas a los vecinos de esta ciudad D. Juan Lázaro, D. Alberto Aladrén y D. Manuel Hidalgo.

Acceder a reclamación de D. Luis Carreras Loshuertos, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder a reclamaciones contra actas de inspección por cédulas personales de 1937 y 1938 presentadas por varios vecinos de Alagón.

Desestimar reclamaciones de D. José Martínez, don José Moreno, D. Mariano Los Arcos, D. Francisco Noguerras y D. Andrés Martínez, de Calatorao, contra actas de inspección por cédulas personales de 1938 y 1939.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1940, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de 3.250 pesetas por tela y otros efectos suministrados con destino a los acogidos en el Hogar Pignatelli, pertenecientes a Organizaciones Juveniles

#### PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a D. Manuel Bermúdez Melendo, de Villalengua, para realizar obras en finca lindante con carretera provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1941. — El Presidente, Enrique Giménez Gran.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.191

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo de 226.967'17 pesetas, las obras de construcción de un colector para desagüe de la fábrica del «Acumulador Tudor» y edificaciones de la respectiva zona, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a las doce horas y treinta minutos del día en que se cumpla el indicado plazo, y la apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'50 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Las ofertas podrán presentarse, además de en la citada Sección de Fomento, en las dependencias siguientes: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota por retiro obrero, y, en su caso, la certificación que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Enrique Isábal o D. Manuel Pinillos. La fianza provisional para tomar parte en la licitación que habrán de acompañar los concurrentes importa 11.348'35 pesetas, y la definitiva asciende a 22.696'71 pesetas.

Las obras darán principio dentro de los ocho días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, para quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

El pago se efectuará con cargo a la consignación incluida en el correspondiente presupuesto extraordinario.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, de Notaría, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Zaragoza, 23 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en....., calle....., núm..... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas aprobadas para las obras de construcción de un colector para desagüe de la fábrica «Acumulador Tudor» y edificaciones de la respectiva zona, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a

realizar dichas obras, con arreglo a dichas condiciones, por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja de..... (tanto por ciento); declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan sido empleados en las mencionadas obras serán:.....

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán:.....

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.198

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jesús Domínguez Herrero, en solicitud de autorización para instalar en la fábrica de chocolates que posee en Zaragoza (calle Madre Sacramento, núm. 5) una prensa hidráulica con calderines y bomba aneja, para la extracción de manteca de cacao y de aceite de almendras;

Considerada la petición como ampliación de industria comprendida en el grupo 1.º; apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jesús Domínguez Herrero para instalar la máquina de referencia, con arreglo a las condiciones generales vigentes fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La autorización no confiere derecho para la asignación de cupos de cacao o almendra superiores a los que disfrutara anteriormente.

2.ª El montaje y puesta en marcha de la prensa hidráulica de extracción de manteca de cacao y aceite de almendras deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Zaragoza, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 2.190

### Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS.—Anuncio

Por D. Antonio Balaguer Gavín, vecino de Caspe, se ha solicitado adquirir en arrendamiento el islote existente en el río Ebro entre las estaciones de aforo C. S. H. E., núms. 55 y 77, en el término municipal de Caspe, frente a la partida denominada «Herradura», para su aprovechamiento exclusivo de pasto para ganado lanar de su propiedad.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea interesado pueda formular las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, debiendo presentarse las reclamaciones por escrito, debidamente reintegrado, dirigido al Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, (General Mola, 28).

Zaragoza, 26 de abril de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 2.194

### Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Todos los Ayuntamientos pertenecientes a esta Caja remitirán hasta el día 15 de mayo próximo relación nominal de los caballeros mutilados útiles, pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, los cuales tienen que sufrir en el año actual ante esta Junta la revisión correspondiente.

Las prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase, deberán solicitarse por los individuos del reemplazo de 1942 precisamente dentro del plazo que señala el art. 312 del vigente Reglamento de Reclutamiento, o sea en los meses de mayo y junio.

Zaragoza, 28 de abril de 1941.—El Teniente Coronel, Presidente, Manuel Tegel.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por rústica y urbano*

2.199.—Undués de Lerda

2.205.—Longás

*Apéndice al amillaramiento*

2.160.—Sigüés

2.263.—Plasencia de Jalón. (1942).

2.200.—Alfajarín

2.202.—Clarés de Ribota

2.205.—Longás

2.206.—Ibdes

*Apéndice de rústica*

2.204.—Biel. (Año 1942)

*Cuentas municipales*

2.201.—Murillo de Gállego. (Años 1935 a 1940).

*Repartimiento general de utilidades*

2.203.—Oseja

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.134

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 1.521 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat. En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo

la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Emilio Bordonaba Andrés, de 38 años de edad, casado, vecino de Caspe (Zaragoza), insolvente,

**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos al expedientado Emilio Bordonaba Andrés a las sanciones de doce años de inhabilitación absoluta, igual tiempo de destierro a 100 kilómetros del pueblo de su vencidad y pago de la cantidad de 1.000 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, siguiendo las normas del capítulo V de la Ley, si el inculcado llegase a mejor fortuna.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—José María Martín.—Ignacio Ferrando». (Rubricados).

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al encartado Emilio Bordonaba Andrés, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandreu.

Núm. 2.135

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 1.559 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«**Sentencia:** Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1941. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Saturnino Cameo Piero, mayor de edad, vecino de Sabiñánigo (Huesca), insolvente,

**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos al expedientado Saturnino Cameo Piero a las sanciones de cinco años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de 400 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, siguiendo las normas del capítulo V de la Ley, si el inculcado llegase a mejor fortuna.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—José M.ª Martín.—Ignacio Ferrando». (Rubricados).

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al encartado Saturnino Cameo Piero, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Cristóbal Buñuel.—Visto bueno: El Presidente, P. García Santandreu.

Juzgado de primera instancia

Núm. 2.192

MADRID

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de esta capital;

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de D. Gregorio Cascante y Toledo,

natural que fué de Zaragoza, ignorándose el nombre de sus padres, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día 6 de septiembre de 1939 en su domicilio de Madrid (calle particular de Méndez Alvaro, número 2), a los 78 años de edad, en estado de casado, desconociéndose también el nombre de su esposa.

Y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Fermín Lozano.—El Secretario, José Toorres Santos.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.171

#### Comunidad de Regantes de Ejea de los Caballeros

*A los regantes con las aguas del pantano de San Bartolomé y de las vegas de Ejea de los Caballeros*

Cumpliendo las formalidades que la Ley exige, se convoca a Juntas generales que se celebrarán el día 1.º de junio próximo, a las tres, tres quince, tres treinta, tres cuarenta y cinco, cuatro, cuatro quince, cuatro treinta, cuatro cuarenta y cinco y cinco de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolomé y de las vegas de La Estuértica, Remolinos, Liscar, Trillar, Luchán, El Gancho, Facemón y Camarales-Las Fuentes, con el fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, Sindicatos y Jurados de Riegos del pantano y vegas anteriormente expresadas.

Y si en esa reunión no hubiera mayoría, que se computará por el número de cahices de tierra que tengan derecho al agua de los que asistan, se celebrarán otras, el mismo día y en el propio local, cinco minutos después de las horas anunciadas, y en ellas se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 26 de abril de 1941.—El Presidente, Clemente Hernández.

Núm. 2.208

#### Comunidad de Regantes de la Vega de Brea de Aragón

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en la instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, que se celebrará el día 9 de junio próximo, a las dieciocho horas, en los locales de la Casa Consistorial de esta villa, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos de Brea de Aragón.

De no concurrir número suficiente de regantes que constituya mayoría, se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria, al siguiente día y en los mismos locales y hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de los participantes.

Brea de Aragón, 26 de abril de 1941.—El Presidente, Domingo Barcelona.

TIP. HOGAR PIGNATELLI